

Autoriza Paralelismos y Atraviesos proyectos Fibra Óptica en Ruta 5 Sur, calle de servicio, sector km 170,925 al km 172,864. A la Empresa Telefónica S.A.

TALCA, 2 1 ABR 2014

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional Nº 2491 del 09.05.2012, N°2248 del 30.04.2013 y N° 17 del 06.01.2014.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. Nº 850/97, y las Instrucciones sobre y Paralelismos y Atraviesos en Caminos Públicos, versión Noviembre 2013.
- Resolución Director de Vialidad Exenta Nº 6927/2011 que declara Caminos Públicos en las Provincias de Talca y Linares.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.
- Art. 18 Ley General de Comunicaciones N° 18168 de fecha 02.10.1982.

CONSIDERANDO:

- Correo electrónico del Sr. José Mozo V. de fecha 10.04.2014 en el que aclara los kilometrajes del proyecto "Proyecto Paralelismo y Atravieso de Línea Fibra Óptica, Ruta 5 Sur, desde el km 170,925 al km 172864, Comuna de Teno.
- Documento S/N del Sr. Luis Sepúlveda V., "Telefónica Chile S.A." de fecha 20 de Marzo del 2014, en el cual solicita renovación del plazo de la Res. Nº 972 de fecha 10.05.2012.
- Documento Nº 0010/2014 del Sr. Leonardo Canales J., Jefe Área Operaciones Centro Sur VI – VII Región Telefónica Chile S.A. (Movistar), de fecha de recepción 11 de Marzo del 2014, en el cual solicita autorización de uso de la Faja Fiscal.
- Ord. Nº 1311 del Jefe División Ingeniería D-V, de fecha 31 de Enero del 2014, el cual autoriza el emplazamiento del "Proyecto Paralelismo y Atravieso de Línea Fibra Óptica, Ruta 5 Sur, desde el km 170,925 al km 172864, Comuna de Teno.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio en los caminos públicos.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. Nº 850/97, Párrafo séptimo que dice: "En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo", por lo tanto, el costo ante un eventual traslado ordenado por la Dirección de Vialidad será por cuenta de Telefónica Chile S.A. Lo anterior se debe cumplir con la entrega de la Declaración Jurada Notarial, de conocimiento de Telefónica Chile S.A.

RESUELVO (EXENTO) D. R. V. VII REGIÓN No. 694 /

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

FECHA: 2 1 ABR 2014

DIRECCION DE VIALIDAD REGION DEL MAULE Uno Oriente 1253-Talca • Fono: (071) 612000 • Fax: (071) 612094 http://www.vialidad.cl / e-mail: vialidad@moptt.gov.cl 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, aprueba y autoriza la ejecución de las obras del "Proyecto Paralelismo y Atravieso de Línea Fibra Óptica, Ruta 5 Sur, desde el km 170,925 al km 172864, Comuna de Teno". A la empresa "Telefónica Chile S.A.", consistente en Paralelismos Aéreo y Atravieso de Línea de Fibra Óptica en postaciones existentes.

PARALELISMO AEREO				
SECTOR	LADO	INCIO	TÉRMINO	TIPO
Teno	Izquierdo	170,925	172,864	F.O. Aérea

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. Nº 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atraviesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de la Empresa "Telefónica Chile S.A." el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3.- La presente autorización se otorga con el buen entendido que los adosamientos a postaciones eléctricas de la (las) Empresa (s) Eléctrica (s), cumplen con los protocolos de acuerdos de la empresa propietaria de los postes y la empresa "Entel S.A."; Además, cuenta con la aprobación de los organismos rectores vinculados.

3.- EXIGENCIAS PARA EJECUTAR LAS OBRAS

- 3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:
 - a) Glosa

Garantizar cumplimiento señalización Obras Paralelismos y Atraviesos proyectos Fibra Óptica en Ruta 5 Sur, calle de servicio, sector km 170,925 al km 172,864. Comuna de Teno.

Valor

100 U.F.

Plazo

12 Meses

b) Giosa

Fiel cumplimiento de la presente Resolución, correcta ejecución de obras y cumplimiento de los plazos del proyecto Paralelismos y Atraviesos proyectos Fibra Óptica en Ruta 5 Sur, calle de servicio, sector km 170,925 al km 172,864. Comuna de Teno.

250 11 5

Valor

250 U.F.

Plazo

12 Meses

- 3.2.- El Representante de la Empresa "Telefónica Chile S.A.", deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, el Sr. Luis Cornejo Orostegui, informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras, al correo electrónico luis.cornejo@mop.gov.cl en la Oficina Provincial de Vialidad de Curicó, Calle Carrera Nº 176 Curicó Fono 075-542501, Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas y conforme a los plazos definidos en el presente documento.
- 3.3.- Deberá presentar la declaración Jurada indicada en los considerando.
- 3.4.- Haber cumplido con los Arts. 96 inciso primero y tercero y 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.5.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto Nº 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCION DE LAS OBRAS

- 4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.
- **4.2.-** El plazo para ejecutar las obras será de **1** mes, a partir de la fecha que la Empresa **"Entel S.A."**, informe a la Inspección Fiscal de Vialidad del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir **1** mes, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y reservándose el derecho de hacer efectiva la boleta de garantía por Correcta Ejecución y Cumplimiento de los plazos, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de **3** meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa "Telefónica Chile S.A.", deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
 - a) Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar una fotografía de cada poste nuevo instalado, serán vista transversal y deberán incluir los datos de Nº de Placa, Kilometraje de la vía y las Coordenadas UTM.
 - b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Paralelismos y Atraviesos de Caminos Públicos, versión Noviembre 2013.
 - c) La Georeferenciación de los postes en sistema Diferencial Doble Frecuencia, WGS-84 Datum 19 y que permita una tolerancia máxima de 10 cm, esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word.

- 5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor tramite, si existen observaciones, se comunicará a la Empresa "Telefónica Chile S.A." que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.
- 5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la Empresa "Telefónica Chile S.A.", su (sus) Sucesora (s) Legal (es) a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



DEPTO.
DE DE CTOS ES
STANSES EDT.DISTRIBUCION

- La Indicada, calle San Martín N° 457, piso 1, Rancagua.
- Sr. Luis Cornejo O. I.F. Vialidad Curicó.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó.
- Departamento Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes.

RES.34/2014

PROCESO Nº 76 95246 1